

## RESOLUCION No 0 0 0 0 3 9

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ENERGIA ELECTRICA, GAS DOMICILIARIO, ASEO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES QUE PRESTAN LAS EMPRESAS AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P.; GASORIENTE S.A E.S.P.; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A E.S.P. Y TELEBUCARAMANGA S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMUNA II BARRIO VILLA MERCEDES Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su articulo 369, reconoce la existencia de los comités de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos.

Que la Ley 142 de 1994, ordenó en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamentó el capitulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que le articulo 16 del citado decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, reconocer e inscribir los Comités de Desarrollo Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la Alcaldia y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto numero 0276 del 31 de Diciembre de 2003 desconcentró por adscripción las funciones de que hablan las normas en



mención en la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga.

Que la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No 001 de 22 de enero de 2009, reconoce e inscribe un Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS .SA E.S.P Y TELEBUCARAMANGA, respectivamente, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA II BARRIO VILLA MERCEDES como organismo representativo de los usuarios en la gestión y fiscalización de la Empresas de los Servicios Públicos Domiciliario del Municipio de Bucaramanga e inscribe al señor JORGE ALIRIO OLARTE PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 91.101.477 como vocal de control.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir en la Empresa pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, energía, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A. E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A E.S.P Y TELEBUCARAMANGA, respectivamente, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA II BARRIO VILLA MERCEDES integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL: JORGE ALIRIO OLARTE PEÑA

C.C 91.101.477

SECRETARIA: LUDY XIMENA GOMEZ

C.C 37.844.707

TESORERA: ALFREDO TARAZONA

C.C 91.466.490



REVISOR FISCAL: JOSE ALIRIO GELVES

C.C 13.266.432

**VEEDORES:** CARLOTA CORDOBA

C.C 30.711.339

PRISCILA CUBIDES

C.C 28.038.258

**GRACIANO SANTOS** 

C.C 91.497.355

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Señor JORGE ALIRIO OLARTE PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.101.477, como Vocal de Control del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA II BARRIO VILLA MÉRCEDES.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 09 FER

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ

PROYECCION: DIANA SANABRIA